REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00069-00

Dentro del presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovido por HÉCTOR JAIME ORTIZ CARDONA en contra de LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A entidades integradas NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO – OFICINA DE BONOS PENSIONALES, COLPENSIONES, MINISTERIO DE DEFENSA Y EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, se dispone incorporar el cumplimiento de la condena allegada a través de memorial del 11 de marzo del corriente.

Ahora bien, en atención a la solicitud arribada al despacho el día 12 de marzo de la presente anualidad, a través de la cual solicita el apoderado de la parte demandante la entrega de los dineros que reposen en el presente proceso, el Despacho procedió a consultar en el Portal del Banco Agrario, encontrando que, en efecto, se encuentra a disposición de la demandante el siguiente título N° 413590000707702 por valor de $ 4.319.080, suma que corresponde al pago de la condena en costas.

En tal sentido, se dispone su entrega a la abogada SANDRA COLORADO GARCIA identificado con la CC. 1.036.626.943, quien cuenta con facultades para recibir según se verifica del poder obrante a folio 15 del archivo 03 del expediente digital, pudiendo en tal sentido acudir a la Sede de Envigado del Banco Agrario luego de transcurridos dos (2) días hábiles a partir de la publicación de esta decisión por Estados para el retiro del dinero.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

CV

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 00051
Hoy 22 de marzo 2024 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **019941974f0469089d61bcabb45c3d88f775852a6b59c5e3c74e4814b1d7a503**
Documento generado en 21/03/2024 03:49:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica